

MEMORANDO

20201100040023

GCI - 20201100040023

Ciudad, 12-05-2020

PARA: JHON MAURICIO MARIN BARBOSA
DIRECTOR GENERAL

DE: CIRO JORGE EDGAR SÁNCHEZ CASTRO
Profesional Especializado Grado 16

Resumen ejecutivo

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (FPSFNC) PRIMER TRIMESTRE DE 2020.

La Oficina de Control Interno, dando cumplimiento al marco legal en materia de austeridad y eficiencia del gasto público y en atención a su rol de seguimiento y evaluación, presenta el siguiente Informe de Seguimiento al Plan de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2020.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento razonable de la normatividad y las políticas, en el marco del plan de austeridad y eficiencia en el gasto público direccionado por el Gobierno Nacional. Asimismo, analizar el comportamiento del gasto público y las medidas de austeridad aplicadas por el **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (FPSFNC)** y como resultado, exponer situaciones y hechos, que puedan servir como base para la toma de decisiones y efectuar las respectivas recomendaciones a que haya lugar. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015.

ALCANCE

El presente informe tendrá como alcance el análisis y comparación de las medidas de austeridad del gasto señaladas en la Ley 1940 de 2018, Directiva 09 de 2018 y Circular Interna No DIG – 20191000001704 de mayo 5 de 2019.i

MARCO LEGAL.

Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".

Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."

Ley 1474 de julio de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Directiva Presidencial No. 01 del 10 de febrero de 2016. Plan de Austeridad 2016.

Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012. "Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998." en el cual indica:

"Artículo 1. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así":

"ARTICULO 22. Las oficinas de Control Interno verificarán el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo.

Circular Interna 2019100000974 de fecha 27 de mayo de 2019. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

Ley 1873 de fecha 20 de diciembre de 2017, artículo 86.

Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre 2018, y su anexo técnico aplicativo de medición de la austeridad en el gasto público.

RECOMENDACIONES

- ✓ Dar cumplimiento a las instrucciones emitidas por el Gobierno Nacional en austeridad y eficiencia en el gasto público y que se relacionan en el marco legal (numeral 1) del presente informe.
- ✓ De acuerdo a la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, durante el comité virtual del 31/03/2020 al 02/04/2020 se aprobó el Plan de Austeridad en el Gasto y Gestión Ambiental

con vigencia 2020, el cual comenzó a regir el 1 de abril de los corrientes, pero como es bien sabido a causa de la emergencia social y económica causada por el Covid19 el Gobierno Nacional ha dictado una serie de decretos y directrices entre ellas varias relacionadas con el gasto público y la austeridad, la *Directiva DIG- 2019100000974 de fecha 27 de mayo de 2019* establece que es responsabilidad de las Oficina Asesora de Planeación y Sistemas «*liderar la revisión de las disposiciones vigentes en materia de Austeridad en el Gasto y Gestión Ambiental*» por lo tanto se recomienda se haga una revisión del documento Plan de Austeridad en el Gasto y Gestión Ambiental con vigencia 2020 para verificar que esté alineado con las nuevas directrices del gobierno de abril de 2020.

Nota: El informe completo bajo el radicado 20201100040023 fue enviado a la oficina del Director General del Fondo de Pasivo Social mediante correo electrónico el 12 de mayo de 2020. En caso de requerirse puede ser solicitado al correo: grupo.controlinterno@fps.gov.co

Cordialmente

CIRO JORGE SANCHEZ CASTRO
Profesional Especializado Grado 16
Control Interno.